



Gerencia Municipal

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°024-2024-MPC/GM

Callao, 18 de Abril de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Oficio N°07-2024-SITRAMUN-CALLAO, del Sindicato de Trabajadores Municipales del Callao; Informe N°437-2024-MPC/OGAF-ORH, del 03 de Abril del 2024, de la Oficina de Recursos Humanos e Informe N° 143-2024-MPC/OGAJ, del 09 de Abril del 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica en relación a la modificación del artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N°09-2024-MPC/GM de fecha 02 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo previsto en el artículo II del título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 8° de la Ley N°31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 02 de mayo de 2021, regula sobre la representación de las partes en la negociación colectiva en el sector público: a. De la parte sindical, en la negociación colectiva centralizada, veintiún (21) representantes de las confederaciones sindicales más representativas, de las entidades públicas a que se refiere el primer párrafo del artículo 2 de la Ley, y de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 7. En la negociación colectiva descentralizada, no menos de las (3) ni más de catorce (14) representantes. La representación de la parte sindical está conformada por trabajadores estatales en actividad; b. De la parte empleadora, en la negociación colectiva centralizada, veintiún (21) representantes que designe la Presidencia del Consejo de Ministros. En la negociación colectiva descentralizada, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°09-2024-MPC/GM de fecha 02 de febrero de 2024, Gerencia Municipal conforma la Comisión Negociadora 2024 para llevar a adelante el Procedimiento de Negociación Año Fiscal 2024;

Que, mediante Oficio N°07-2024-SITRAMUN-CALLAO, de fecha 21 de Marzo del 2024, el Sindicato de Trabajadores Municipales del Callao, solicita se corrija la Resolución de Gerencia Municipal N°09-2024-MPC/GM de fecha 02 de febrero de 2024, debiendo consignarse a todos sus representantes como miembros titulares para el Procedimiento de Negociación Colectiva 2024;

Que, con relación a la potestad correctiva de las entidades públicas, el Tribunal Constitucional, en el fundamento 3 de su Sentencia recaída en el Expediente N° 2451-2003-AA/TC, ha señalado que dicha potestad "tiene por objeto corregir una cosa equivocada, por ejemplo, un error material o de cálculo en un acto preexistente. La Administración Pública emite una declaración formal de rectificación, mas no hace la misma resolución, es decir, no sustituye a la anterior, sino que la modifica";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que, la presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta comuna.
Callao, 24 ABR 2024



(01) 572-7991



Jirón Paz Soldán 252, Callao

GEORGE VICTOR COLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

Que, mediante Informe N°437-2024-MPC/OGAF-ORH, la Oficina de Recursos Humanos emite opinión técnico quien sugiere que todos sus representantes deben ser integrados como miembros Titulares;

Que, mediante Informe N°143-2024-MPC/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para que se rectifique la cantidad de miembros titulares representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales del Callao consignada en la Resolución de Gerencia Municipal N° 09-2024-MPC/GM, de fecha 02 Febrero del 2024, para continuar con el procedimiento de negociación colectiva del año 2024,

Por los considerandos expuestos, y en mérito a las normas precedentemente señaladas y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2023-ALC/MPC de fecha 06 de febrero de 2023, la cual establece: "Artículo 1°. - Delegar al Gerente Municipal Inciso d) Designar a los representantes ante la Comisión Negociadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N°09-2024-MPC/GM de fecha 02 de febrero de 2024, respecto a la cantidad de miembros titulares de los Representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales del Callao, la cual quedará redactado de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DEL CALLAO (SITRAMUN):

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|------------------------------------|-----------------|
| - Robert Agustín Ipanaqué Rivas | DNI N° 25559745 |
| - Carlos Andrés Armestar Loro | DNI N° 25529417 |
| - Juan Manuel Vargas Cuellar | DNI N° 25738171 |
| - Edilberto Turpo Quispe | DNI N° 25516095 |
| - Rubila Juana Chauca de Rodríguez | DNI N° 25441815 |
| - Pedro Julio Balbuena Aguilar | DNI N° 25838988 |



ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR en todos sus extremos la Resolución de Gerencia Municipal N°09-2024-MPC/GM de fecha 02 de febrero de 2024.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General del Concejo Municipal la notificación de la presente Resolución al Sindicato de Trabajadores de la Municipales del Callao (SITRAMUN), así como a las unidades orgánicas involucradas.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Tecnología de la Información y Telecomunicación la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial del Callao.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Giancarlo Guido Casassa Sanchez

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
CERTIFICA:

Que, la presente es copia fiel del original que obra en los libros de esta comun. 24 MAR 2024
Callao,



(01) 572-7991



Jirón Paz Soldán 252, Callao

GEORGE VICTOR COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL